

**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE, el 13 de Junio de 1990 se otorgó, ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de disolución anticipada de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO C. A.", escritura que se aprobó mediante Resolución N° 90-3-1-1-135 de 16 de Julio de 1990;

QUE el 25 de Septiembre de 1990, ante el mismo señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO C. A.", ha otorgado una escritura pública mediante la cual deja sin efecto la disolución anticipada de dicha compañía;

QUE el señor Alberto Farías de León, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Hernán Coello García, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, según consta del Certificado N° 1.345 conferido por el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca el 27 de Septiembre de 1990, no ha llegado a inscribirse la escritura pública de disolución anticipada ya referida, ni la Resolución que la aprobó;

QUE el Departamento Jurídico, mediante Informe N° 299-DJ-90 de 1 de Octubre de 1990, opina por la aprobación de la escritura referida en el considerando segundo de esta Resolución, por cumplir la misma los requisitos establecidos en la Ley;

EN ejercicio de las atribuciones que le confieren las Resoluciones números ADM-89279, ADM-90098 y ADM-90302 de 19 de Septiembre de 1989, 23 de Febrero de 1990 y 29 de Agosto de 1990, respectivamente, expedidas por el señor Superintendente de Compañias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la escritura pública otorgada el 25 de Septiembre de 1990 ante el señor Notario Segundo del

- 2 -

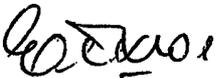
Cantón Cuenca, mediante la cual se deja sin efecto la disolución anticipada de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO C.A."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de Junio de 1990, mediante la cual se declaró disuelta anticipadamente a "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO C.A.", que la misma ha sido dejado sin efecto mediante la escritura que se aprueba por esta Resolución y siente razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

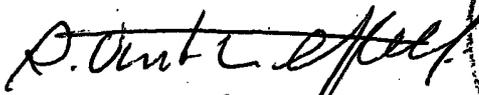
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por Secretaría, se envíe copia de esta Resolución al señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, para su conocimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 1 de Octubre de 1990.


Dr. Edgar Coello Garcia,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO

Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 2 de octubre de 1990


Notario

